

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – Por sumas de dinero
Rad. No. 11001310302420230028500

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior en decisión del veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹ mediante el cual se confirmó el auto adiado once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)², que negó la orden de apremio rogada.

Procédase conforme lo ordenado en la citada providencia archivando las presentes diligencias, ante la falta de devolución de documental alguna al extremo actor.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Cuaderno Tribunal

² Auto Niega Mandamiento de Pago

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1e801dbc988776ccdf930ee37d5149d62b14511799b128afbce84f8a1c5330**

Documento generado en 03/05/2024 08:52:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>